

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de febrero de 2020

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA JEANNETTE TINJACA CHÁVEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2013-00178-00

Vista la constancia secretarial obrante a folio 467 y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido en el auto que decidió el recurso de reposición del 12 de diciembre de 2019 (folios 464 al 465), para que la parte demandante, en cumplimiento del artículo 352 y 353 del C.G.P., realizará el trámite secretarial necesario para reproducir las copias requeridas para tramitar el recurso de queja interpuesto contra el auto del 24 de mayo de 2019, como requisito previo para su concesión; sin que tal carga se hubiere satisfecho, se

DISPÓNE:

Primero: Declarar **Desierto** el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 24 de mayo de 2019, en aplicación de los incisos 2º y 3º del artículo 324 del C.G.P.

Segundo: En firme ésta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver sobre la aprobación de la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA

JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

C.G

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2020 se notificó por ESTADO No. _____ del 24 de febrero de 2020.

**IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria**